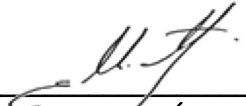




MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCIÓN DE FORMACION PROFESIONAL	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Antioquia Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
Descripción breve de la solicitud:	Impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de actividad física, recreación y deporte en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.
Tipo de formación o programa:	Licenciados, Profesionales o Tecnólogos en las áreas de conocimiento relacionados con el deporte, la actividad física y la recreación, cumpliendo con los perfiles de las estructuras curriculares del SENA.
Cantidad de contratos:	Quince (15)
Valor total de la contratación:	Seiscientos catorce millones doscientos cincuenta mil pesos M/cte. (\$614.250.000).
CDP:	5721 del 25 de enero de 2021

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.



ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO
SUBDIRECTOR (E)
COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO

Proyectó: Olga Lucia Saldarriaga Noreña
Apoyo administrativo en planeación de centro



Vo.Bo.: Santiago Zapata Castillo
Cargo: Coordinador Académico





CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la subdirección del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

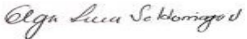
Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico para ejecutar el siguiente objeto: Impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de actividad física, recreación y deporte en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico. conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

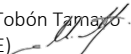
Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, al 03 de febrero de 2021

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR SENA REGIONAL ANTIOQUIA

Proyectó: Olga Lucia Saldarriaga Noreña 
Apoyo administrativo en planeación de centro

Revisó: Pedro Luis Hincapié Vélez
Cargo: Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano

Aprobó: Elkin Darío Tobón Tamayo 
Cargo: Subdirector (E)

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico, Agroindustrial Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de quince (15) personas naturales de carácter temporal, para ejecutar el objeto contractual: Impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de actividad física, recreación y deporte en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

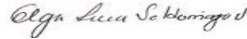
Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.


Que, en virtud de lo anterior

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN

Descripción breve de la solicitud:	Impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de actividad física, recreación y deporte en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico.
Cantidad de contratos:	Quince (15)
Valor total de la contratación:	Seiscientos catorce millones doscientos cincuenta mil pesos M/cte. (\$614.250.000).
CDP:	5721 del 25 de enero de 2021
Rubro:	C- 3603-1300-14-0-3603025-02
Radicado - NIS	

**JUAN FELIPE RENDON OCHOA
DIRECTOR SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

Proyectó: Olga Lucia Saldarriaga Noreña 
Apoyo administrativo en planeación de centro

Aprobó: Elkin Darío Tobón Tamayo 
Cargo: Subdirector (E)



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
DIRECTOR REGIONAL DEL SENA ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector (E) del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del SENA Regional Antioquia, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar quince (15) personas naturales con el siguiente objeto igual: desde 5_9504_148 al 5_9504_161 y el 5_9504_337 para Impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de actividad física, recreación y deporte en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Subdirector (E) en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada.

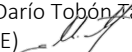
En consecuencia, Dirección Regional


AUTORIZA


Al Subdirector (E) del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del SENA Regional Antioquia, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar quince (15) personas naturales con el siguiente objeto igual: desde 5_9504_148 al 5_9504_161 y el 5_9504_337 para Impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de actividad física, recreación y deporte en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico.

Dada en Apartadó, Antioquia a los 02 días de febrero de 2021

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional

Vo Bo. Elkin Darío Tobón Zamayo
Subdirector (E) 

Proyectó: Olga Lucia Saldarriaga Noreña
Apoyo Administrativo Planeación 

Revisó: Santiago Zapata Castillo
Coordinador Académico 



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR (E) DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO DEL ERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para Prestar servicios profesionales para Impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de actividad física, recreación y deporte en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

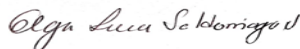
Para mayor constancia se firma en Apartadó, a los 03 días del mes de febrero de 2021.



ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO

SUBDIRECTOR (E)

Proyectó: Olga Lucia Saldarriaga Noreña
Apoyo Administrativo en Planeación



Revisó: Santiago Zapata Castillo
Coordinador Académico



NOTA: Se adjunta pantallazo del plan anual de adquisiciones

86101710	5_9504_148 IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO
86101710	5_9504_149 IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE ACT
86101710	5_9504_150 IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE ACT
86101710	5_9504_151 IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE ACT
86101710	5_9504_152 IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE ACT
86101710	5_9504_153 IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE ACT
86101710	5_9504_154 IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE ACT
86101710	5_9504_155 IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE ACT
86101710	5_9504_156 IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE ACT
86101710	5_9504_157 IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE ACT
86101710	5_9504_158 IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE ACT
86101710	5_9504_159 IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE ACT
86101710	5_9504_160 IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE ACT
86101710	5_9504_161 IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE ACT
86101710	5_9504_337 IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE ACT



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de actividad física, recreación y deporte en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
86101710	Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL: El Sector al que pertenece y requiere el objeto contractual del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico es: Sector Terciario o de Servicios.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según el DANE, en el caso de Colombia, las aportaciones de los sectores económicos de Colombia al PIB es la siguiente, por orden de mayor a menor: sector financiero (20%), sector de servicios (15,3%), sector de comercio (12%), sector industrial (8,3%), sector de minería y petróleo (8%), sector de la construcción (6,9%), sector agrícola (6%) y sector de la electricidad y el gas (2,6%).

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

Sector terciario

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios.

En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

Información tomada del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística).

Congreso de Colombia aprueba presupuesto "de la recuperación" para 2021 por 81.712 mln dlr.

Fecha Noticia: 21/10/2020

El Congreso de Colombia aprobó el presupuesto de gastos del país para el próximo año, de 314 billones de pesos (81.712 millones de dólares), enfocado en reactivar la alicaída economía impactada por la crisis ocasionada por la pandemia de coronavirus.

El monto -aprobado mayoritariamente por el legislativo el lunes en la noche- representa un incremento de 8,3% en comparación con el de este año y se convierte en el más alto de la historia del país andino.

“Este es el presupuesto de la recuperación y vamos a ver una Colombia mucho mejor el año entrante gracias a los esfuerzos que se han hecho presupuestalmente aquí”, dijo en el Congreso el ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla, tras la aprobación del proyecto.

La iniciativa destina 185 billones de pesos a gastos de funcionamiento, un 10,9% superior al actual, así como 58,6 billones de pesos para inversión, un 35,7% más en comparación con el presupuesto vigente.

La economía de Colombia busca trazar una senda de recuperación que según el Gobierno la llevaría a expandirse un 6,6% en 2021, tras la caída proyectada para este año en 5,5% como consecuencia de la crisis ocasionada por la pandemia del coronavirus.

“Es un presupuesto para la reactivación económica, que va a beneficiar a los más vulnerables (...), que va a ayudar de manera a paliar muchos de los efectos adversos que ha tenido esta población”, dijo la senadora María del Rosario Guerra.

La ley también destina 70,5 billones de pesos para atender el servicio de la deuda, lo que representa un incremento de 31,5% al compararlo con lo destinado en 2020.

El sector con más recursos será educación con 46,95 billones de pesos, mientras que para el pago de pensiones se destinarán 42,4 billones de pesos.

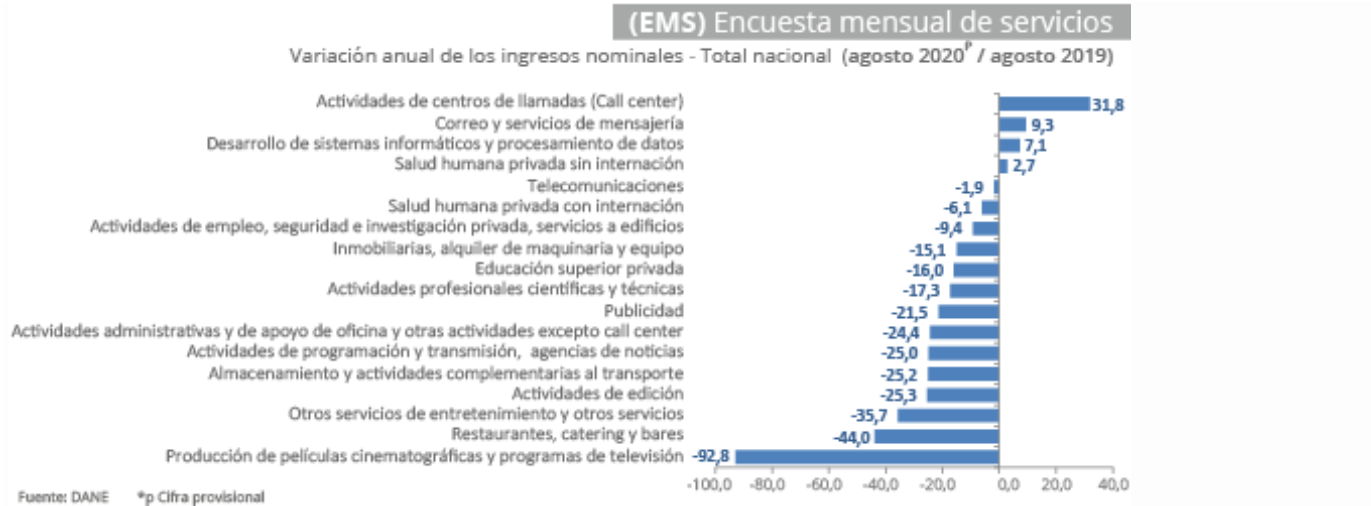
El Gobierno del presidente Iván Duque prepara un paquete de proyectos, dentro de los que se cuentan una reforma fiscal y una pensional, que buscarán mejorar las finanzas afectadas por el gasto extraordinario para la atención de la crisis, que lo llevó a elevar el endeudamiento a niveles por encima del 60% del Producto Interno Bruto.

Fuente: Reuters América Latina (Latinoamérica)



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Información agosto 2020. En agosto de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2019.

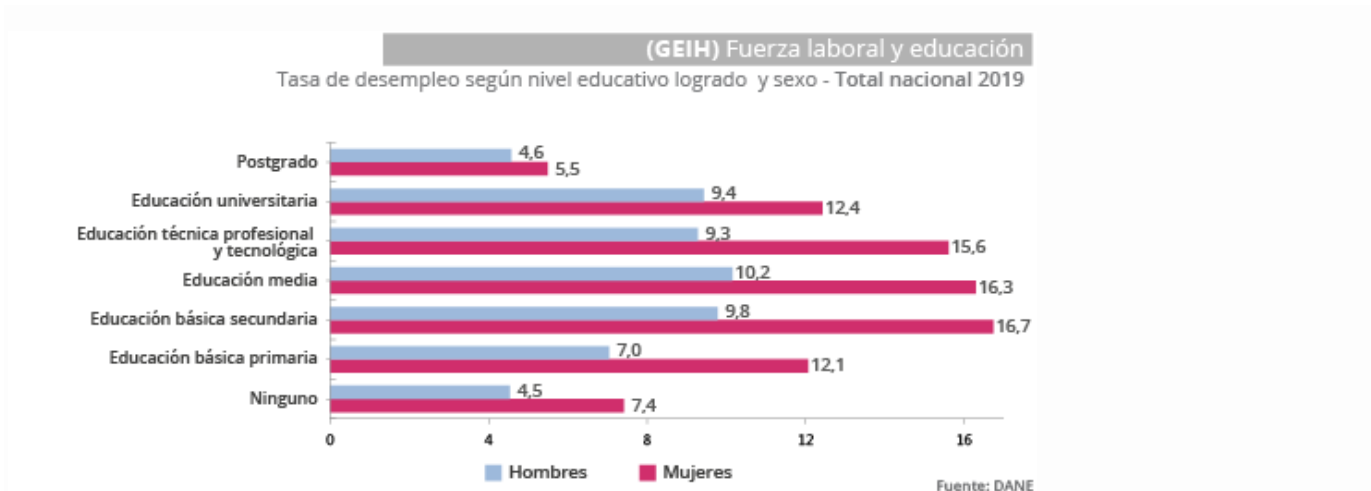


3.2. Fuerza laboral y educación en Colombia

Información 2019

Para el año 2019, la proporción de la población económicamente activa (PEA) con educación media fue 35,0%. La distribución de los demás niveles educativos en la PEA fue la siguiente: el 22,0% en educación básica primaria, el 5,8% educación básica secundaria, el 11,3% educación técnica profesional o tecnológica, el 8,7% educación universitaria y el 3,7% postgrado.

Gráfica GEIH - Educación 2019



Información tomada del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística)



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

En los últimos diez años se registró una redistribución de los títulos otorgados relacionada con el nivel de formación académica, así, del total de estudiantes matriculados en la última década, el 6% cursó un nivel técnico, 25% tecnológico, 63% universitario y el 5,8% restante hizo un posgrado (3,8% especialización, 1,8% maestría y 0,2% doctorado), de acuerdo con la información ofrece la Revista Portafolio.

La Gran Encuesta Integrada de Hogares Informalidad (GEIH), del Departamento Nacional de Estadística (DANE), revela que el 30% de la población colombiana ha obtenido un título en Educación Superior. Por su parte, el Observatorio indicó que el 80% de los graduados del nivel educativo superior ha logrado vincularse formalmente al campo laboral, obteniendo mejores condiciones de empleo y garantías de seguridad social.

La relación que existe entre el nivel de formación superior y la capacidad de vinculación laboral determina, a su vez, el grado de remuneración. Así, el salario de los recién titulados en los diferentes niveles de Educación Superior es considerablemente mayor al de los bachilleres; por ejemplo, mientras un técnico profesional devenga en promedio \$1.426.000, un bachiller obtiene un salario mensual por sus labores incluso inferior al SMMLV, según la GEHI.

Según la encuesta realizada durante por el Observatorio Laboral de Educación a cerca de 12 mil graduados de todo el país, las posibilidades laborales para los titulados aumentan positivamente. A través de seguimientos, formularios virtuales y encuestas telefónicas, el sondeo realizado por este sistema del Ministerio de Educación Nacional permitió establecer que el aprendizaje adquirido durante la formación superior, como es el caso del nivel tecnólogo, es el origen de la situación de empleo y desarrollo de los egresados, lo que genera más expectativas de empleo para los recién graduados.

Así las cosas, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deberá certificar título como profesional en gestión administrativa, gestión del talento humano, gestión empresarial, contabilidad y finanzas, gestión financiera y de tesorería y demás áreas de conocimiento relacionadas con las ciencias administrativas, económicas y contables, o de las áreas de las ciencias humanas, siempre que acredite idoneidad en el manejo de las herramientas Excel Básico y Procesador de Textos, además de certificar una experiencia relacionada entre 25 y 36 meses.

Espacio en Blanco



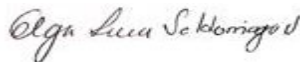
FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA: Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la entidad:

No. CONTRATO	AÑO	Contratista	Objeto del contrato	Plazo		Valor del contrato	forma de pago	Modalidad de selección
				MES	DIAS			
CO1. PCCNTR. 1388956	2020	MONICA YURAN BORJA HINESTROZA	Impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de actividad física, recreación y deporte en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico	9	26	37.396.265	Mensual	Contratación Directa
1912	2019	MOYA GARCIA FERNANDO ANTONIO	Impartir formación profesional integral, titulada y/o complementaria en los programas de la red de conocimiento actividad física recreación y deportes que facilita el complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico	7	26	37.901.621	Mensual	Contratación Directa
2761	2018	DANNY ALBERTO SALGADO DELGADO	Impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de actividad física, recreación y deportes, en el complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico.	10	15	32.598.342	Mensual	Contratación Directa
3451	2017	LUIS ALBEIRO CORDOBA BECERRA	Impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de actividad física, recreación y deportes, en el complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico.	09	21	33.644.790	Mensual	Contratación Directa


Elkin Darío Tobón Tamayo
Subdirector (E)

Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico



Proyectó: Olga Lucia Saldarriaga Noreña
Cargo: Apoyo administrativo en planeación de centro

Revisó: Santiago Zapata Castillo
Cargo: Coordinador Académico



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de actividad física, recreación y deporte en el complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	Licenciados, Profesionales o Tecnólogos en las áreas de conocimiento relacionados con el deporte, la actividad física y la recreación, cumpliendo con los perfiles de las estructuras curriculares del SENA, como se detalla en el numeral 4. del presente documento.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Entre 12 y 24 meses, de acuerdo con el perfil requerido en la estructura curricular de cada programa de formación, como se detalla en el numeral 4. de este documento.
CANTIDAD DE CONTRATOS:	Quince (15) contratos
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los Quince (15) contratos la suma de (\$614.250.000). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) diez pagos iguales de febrero a noviembre de 2021, por valor de (\$3.900.000) ; b) un pago por el mes de diciembre de 2021 por valor de (\$1.950.000)
PLAZO:	Diez (10) meses y quince 15 días en cualquier caso sin exceder del 18 de diciembre de 2021, según el calendario académico, en cumplimiento a lo establecido en la resolución 1_1403 de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Apartadó o cualquiera de los municipios de influencia del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de cargo de la coordinación académica, o de quien delegue el ordenador del gasto por escrito o mediante el correspondiente acto administrativo.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

En pro de los planes de desarrollo de la Región de Urabá, el fortalecimiento de la formación para el trabajo por medio del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia, se requiere contar con personas que trabajen y ayuden a la gestión de problemas relacionados con la desigualdad, de violencia y la cultura de la ilegalidad que son problemas que afronta el departamento, profesionales que desde distintas áreas ayuden fortalecer las condiciones para el Desarrollo Sostenible y Sustentable en los municipios del Urabá Antioqueño.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades



relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por tanto, cumplido el proceso de revisión de la planta de personal del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia, y conforme a la certificación de inexistencia de personal, el personal de planta con la capacidad para ejecutar las labores propias de los procesos de formación profesional resulta insuficiente, dada la cantidad de procesos y registros que tramita, como por ejemplo, con unas metas de formación titulada total por 19.173 cupos, además de la formación complementaria, es necesaria la contratación de 35 personas naturales con las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia posteriormente descritas, para Impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento en SALUD, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas de formación en la vigencia actual; metas de formación que han evolucionado ostensiblemente, como puede apreciarse en la tabla siguiente:

Histórico metas de formación 2016 - 2021

NIVEL	2016	2017	2018	2019	2020	2021
TECNÓLOGO	7.968	8.331	8.150	7.899	8.510	8417
TÉCNICO	10.003	10.851	10.380	10.241	5.804	8939
OTROS (Operarios y Auxiliares)	1.381	910	1.413	764	4.710	410
TOTAL TITULADA	19.352	20.092	19.943	18.904	19.024	17.766
CUPOS FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	73.301	83.870	63.987	70.822	92.438	92438
TOTAL CUPOS F.P.I.	92.653	103.962	83.930	89.726	115.624	110204

Fuente: elaboración propia, área de planeación del Complejo

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

1. Desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación.
2. Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras.
3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y gestionar la anulación de la matrícula de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y manifiesten su deseo de no continuar, una vez de contactado el aprendiz, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje.
4. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija.
5. Informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o



- competencia del proceso de formación.
6. Seleccionar y programar actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación profesional, calendario de formación y el enfoque metodológico adoptado.
 7. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
 8. Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento.
 9. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.
 10. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices
 11. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.
 12. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 2981 de 2013, Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás normas concordantes.
 13. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
 14. Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria (presencial y/o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y la programación establecida por el supervisor de contrato.
 15. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
 16. Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL), según la necesidad del Centro de Formación.
 17. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
 18. Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación.
 19. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de los mismos y evaluación de proveedores.
 20. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
 21. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro de Formación Minero Ambiental, acorde a la especialidad técnica.
 22. Apoyar el proceso de investigación según las necesidades del Centro y la normatividad institucional.
 23. Implementar estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción.
 24. Apoyar otras actividades de acuerdo con la especialidad del programa de formación y el objeto contractual.
 25. Apoyar los procesos de autoevaluación del centro de formación, de acuerdo con lo establecido con el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, así como la consolidación de la Documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, de los programas que se presenten para registro calificado, previa Instrucción de la Coordinación Académica.
 26. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO”.



27. Efectuar todas las actividades concernientes de apoyo a la supervisión, en los contratos designados expresamente por el ordenador del gasto del CTAPT del SENA.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

Las personas a contratar deberán ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Específicamente, las personas a contratar deberán garantizar el cumplimiento de las certificaciones de formación académica y de experiencia relacionada que se detallan en la tabla 3.

Prog.	Perfil del instructor	Experiencia	Cant. Contratos
ACTIVIDAD FÍSICA	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Licenciado educación física y/o Licenciado en Deporte y/o Profesional en ciencias del deporte y/o Profesional en deportes y/o Profesional en cultura física. Técnico en APH. Medico deportólogo. Nutricionista. Administrador deportivo	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión. Especialista en actividad física. Especialista en ejercicio físico. Especialista en entrenamiento deportivo	5
ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	Profesional en Deportes. Profesional en Cultura Física, Recreación y Deporte. Licenciado en Educación Física. Profesional en Ciencias del Deporte. Licenciado en Deportes. Especialistas en desarrollo humano	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área	5
RECREACIÓN COMUNITARIA	Tecnólogo en recreación o licenciado en educación física o licenciado en recreación o Profesional en cultura física, deporte y recreación o profesional en ciencias del deporte y profesional en artes escénicas	Tecnólogo: 24 meses de experiencia de los cuales 18 meses serán relacionadas con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses de experiencia docente. Profesional o licenciado: doce (12) meses de experiencia relacionadas con el ejercicio de la Profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docente	5

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Apartadó.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente para contratos de instructor

Se fija como valor total para los Quince (15) contratos la suma de (\$614.250.000). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) diez pagos iguales de febrero a noviembre de 2021, por valor de (\$3.903.867) ; b) un pago por el mes de diciembre de 2021 por valor de (\$1.951.933)

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5721 del 25 de enero de 2021

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinación académica del centro de formación, o de quien designe el ordenador de gasto por escrito o mediante el correspondiente acto administrativo. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

En el PAA 2021 de la entidad, el objeto contractual se encuentra identificado con el código 5_9504_148 al 5_9504_161 y el 5_9504_337

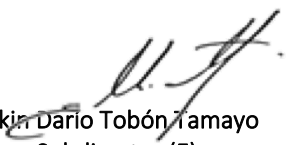


13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.


Se expide en Apartadó, a los 2 días de Febrero de 2021,


Se expide en Apartadó, a los 3 días de Febrero de 2021,



Elkin Darío Tobón Tamayo
Subdirector (E)

Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Proyectó: Olga Lucia Saldarriaga Noreña 
Cargo: Apoyo administrativo en planeación de centro

Revisó: Santiago Zapata Castillo 
Cargo: Coordinador Académico

ANEXO 2

MATRIZ DE RIESGO

Clase	Fuente	Etap a				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		PREPARATORIA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POSTCONTRACTUAL								SENA	proponente/a adjudicatario		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
General	INTERNO	X				Operacional y Regulatorio	El proceso de selección se adelantó sin la observancia de los principios que orientan la función pública y la contratación estatal.	No se podría iniciar el proceso de contratación	4	5	9	Riesgo Catastrófico	100%	0%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, Siguiendo los principios legales de la contratación estatal y de la función pública	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y Asesor Jurídico	Etap a preparatoria	Etap a Contractual	En la elaboración de los estudios previos el asesor jurídico debe verificar que estos, no vayan en contra de los principios de la contratación estatal y de la función pública	Cada que se realice una contratación
General	EXTERNO	X				Operacional	El servicio contratado no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA	No se podría iniciar el proceso de contratación	2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Verificar por parte del ordenador del gasto con las coordinaciones académicas que establezcan las necesidades de prestación de personales para cada vigencia	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Ordenador del gasto, apoyo administrativo, Coordinadores y Asesor Jurídico	Etap a preparatoria	Etap a pre-contractual	Una vez se realicen los estudios previos para cada necesidad	Cada que se realice una contratación
General	INTERNO		X			Operacional	Inobservancia, inconsistencia y/o deficiencias sustanciales en la expedición del Estudio Previo	No se podría iniciar el proceso de la contratación	3	4	7	Riesgo Alto	100%	0%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, siguiendo la normatividad, diseños curriculares de los programas de formación, los manuales y/o circulares sugeridos de contratación de Colombia Compra Eficientes y del SENA	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Ordenador del gasto, apoyo administrativo, Coordinadores y Asesor Jurídico	Etap a pre-contractual	Etap a pre-contractual	Una se realicen los estudios previos para cada necesidad debe contar con el visto bueno de la coordinación y asesor jurídico	Cada que se realice una contratación
Específico	INTERNO		X				Deficiente evaluación en la verificación de requisitos para la contratación de servicios y selección de contratistas	No se podría realizar la legalización del contrato	4	5	9	Riesgo Catastrófico	100%	0%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, designando un comité de evaluación idóneo para la revisión de hojas de vida, solicitando los soportes requeridos de acuerdo a la necesidad de perfil consignados en los estudios previos	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Ordenador del gasto, Comité evaluador y Asesor Jurídico	Etap a precontractual	Etap a pre-contractual	El comité evaluador realiza acta de verificación de los requisitos para la contratación	Cada que se realice una contratación
Específico	INTERNO			X		Operacional	Falencias en la elaboración y/o legalización del contrato (minuta, expedición del RP, aprobación de garantías)	No se podría realizar la legalización del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	100%	0%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, contar con el equipo de personal suficiente e idóneo para la elaboración de estas tareas	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Ordenador del gasto	Etap a precontractual	Etap a post contractual	Informes de revisión de la supervisión y la Dirección Regional.	Cada que se realice una contratación
Específico	INTERNO			X		operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	No se podría continuar con la ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	0%	100%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, con la designación de personal idóneo para la supervisión de los contratos	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Ordenador del gasto, Supervisores de contrato	Etap a contractual	Etap a contractual	Actas de supervisión mes a mes	Permanente
Específico	Interno / Externo				X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	30%	70%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Superviso/Interventor y personal encargado del proceso	Etap a de Ejecución	Etap a de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Por Evento



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHNrendon NORBEY ALONSO RENDON MUNOZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-950410 COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO-ANTIOQUIA
 Fecha y Hora Sistema: 2021-01-25-2:36 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5721	Fecha Registro:	2021-01-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-950410 COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO-ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	9.985.776.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	9.985.776.000,00	Saldo x Comprometer:	9.985.776.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	5721	Fecha Registro:	2021-01-25	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950445 COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO-ANTIOQUIA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORM	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF						
Total:						9.985.776.000,00	0,00	9.985.776.000,00	9.985.776.000,00	0,00

Objeto: IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LAS REDES DE CONOCIMIENTO: AGRICOLA, PECUARIA, DEPORTES, LOGISTICA, TURISMO, SALUD, AUTOMOTOR, AMBIENTAL, BILINGÜISMO, VENTAS, ENERGIA ELECTRICA, SERVICIOS, CIENCIAS BASICAS Y DEMAS AREAS

Norben Rendon

Firma Responsable



Versión: 01


Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL



ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2021														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO														
ELABORADO POR:														
SALDO: \$ 614.859.053														
% UTILIZADO:														
Nombre: Olga Lucia Saldarriaga Noreña														
Teléfono: 3128884150														
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
													PROFESIONALES	
APARTADÓ	Titulada	ACTIVIDAD FÍSICA	SERVICIOS PERSONALES	5	10	15	05/02/2021	16/12/2021	\$ 3.900.000	\$ 204.750.000			18 meses	LOS PERFILES Y REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
APARTADÓ	Titulada	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	SERVICIOS PERSONALES	5	10	15	01/02/2021	16/12/2021	\$ 3.900.000	\$ 204.750.000			18 meses	
APARTADÓ	Titulada	RECREACIÓN COMUNITARIA	SERVICIOS PERSONALES	5	10	15	01/02/2021	16/12/2021	\$ 3.900.000	\$ 204.750.000			6 meses	
TOTALES										\$ 614.250.000,00				


 ELKIN DARÍO TOBÓN TAMAYO
 SUBDIRECTOR (E)

COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO

Proyectó: Olga Lucia Saldarriaga Noreña 
 Cargo: Apoyo Administrativo en Planeación
 Revisó: Santiago Zapata Castillo 
 Cargo: Coordinador Académico Respectivo
 VoBo: Coordinador Regional de formación profesional

 JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
 Director Regional